

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-012/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-189/2024
LUMINARIAS LED**

Convenio Modificatorio CM-012/2024 al contrato MCU-CAACS-189/2024 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, C. Oscar Cuan Fong, C. Sergio Alfredo Infante Solano y la Lic. Cesilia González Aragón en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Director de Servicios Públicos, Jefe de Alumbrado Público y Gerente del Consejo Municipal de Estacionómetros, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Solar Lovi, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Jesús Eduardo López Delgado en su carácter de Administrador Único de la empresa, a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de agosto de 2024 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-189/2024 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 13 de agosto de 2024, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar la Dirección de Servicios Públicos, en el cual solicita se incremente en un 30% la partida 1 y en un 5.6% la partida 2 del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio número TM-624/2024 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico Aportaciones de Terceros.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

Página 1 de 5

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-012/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-189/2024
LUMINARIAS LED**

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a **“EL MUNICIPIO”** los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 30% la partida 1 y en un 5.6% la partida 2 del contrato original.

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-189/2024 es ampliar en un 30% la partida 1 y en un 5.6% la partida 2 del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Partida	Cantidad contrato original	Especificaciones	Precio unitario	Importe contrato original	Incremento	Cantidad CM	Importe CM
1	200	Luminaria LED de 50 – 60 Watts. Marca American Electric, Modelo ATBMIC P/55 MVOLT R2 MP P7	\$2,178.04	\$435,608.00	30%	60	\$130,682.40
2	250	Luminaria LED de 100 – 120 watts. Marca American Electric, Modelo ATBO P205 MVOLT R2 MP P7	\$2,874.56	\$718,640.00	5.6%	14	\$40,243.84
						Sub-Total	\$170,926.24
						I.V.A. 16%	\$27,348.19
						Total	\$198,274.43

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de \$170,926.24 (ciento setenta mil novecientos veintiséis pesos 24/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$27,348.19 (veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 19/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$198,274.43 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 43/100 Moneda Nacional).

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a **“EL PROVEEDOR”** en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes según lo estipulado en la cláusula sexta del contrato original, es decir, a más tardar el día 26 de septiembre de 2024 en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª, número 785, C.P. 31500 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-012/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-189/2024
LUMINARIAS LED**

CUARTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este convenio modificatorio, la Dirección de Servicios Públicos designa al C. Sergio Alfredo Infante Solano en su carácter de Jefe de Alumbrado Público, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 15 de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la siguiente garantía:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza expedida por una institución autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente convenio modificatorio antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$17,092.62 (diecisiete mil noventa y dos pesos 62/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 03 de agosto de 2024.

SÉPTIMA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-189/2024 fechado el día 12 de agosto de 2024 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de agosto del año 2024.

"El Municipio"



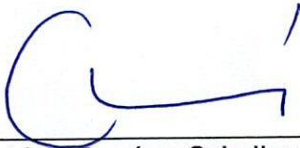
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal

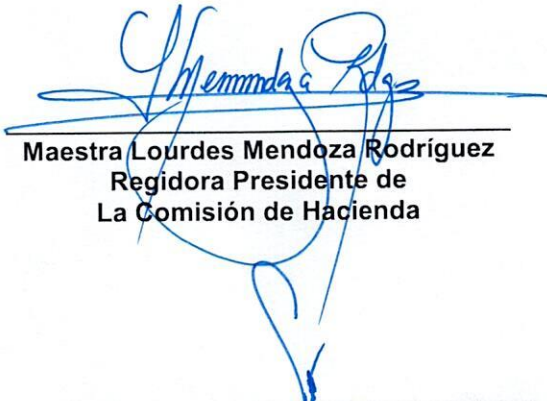
Página 3 de 5





**CONVENIO MODIFICATORIO CM-012/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-189/2024
LUMINARIAS LED**

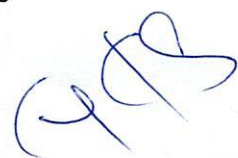


C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor


L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

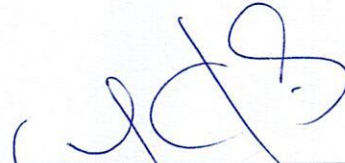

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda


C. Oscar Cuan Fong
Director de Servicios Públicos


C. Sergio Alfredo Infante Solano
Jefe de Alumbrado Público

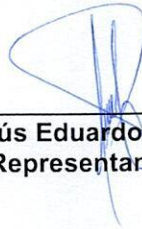


Página 4 de 5

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-012/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-189/2024
LUMINARIAS LED**



**Lic. Cesilia González Aragón
Gerente del Consejo Municipal
De Estacionómetros**

**"El Proveedor"
Solar Lovi, S.A. de C.V.**



**Ing. Jesús Eduardo López Delgado
Representante Legal**

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-012/2024 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Solar Lovi, S.A. de C.V., relativo al incremento en un 30% de la partida 1 y un 5.6% de la partida 2, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

Página 5 de 5